Código numérico	Título
CT-58	Maquinaria de elevación y transporte.
UNE 58.121-86	Aparatos pesados de elevación. Estabilidad de grúas (excepto grúas móviles y flotantes).
UNE 58.211-85	Aparatos de manutención continua. Código de seguridad. Reglas generales.
CT-59	Industrias del cuero y derivados.
UNE 59.009-86 1R	Cuero. Ensayos físicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua.
UNE 59.013-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en agua y otras substancias volátiles.
UNE 59.014-86 1R	Cuero. Determinación de las materias orgánicas e inorgánicas lavables (pérdida por lavado).
UNE 59.016-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en cromo.
UNE 59.018-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en nitrógeno y de la «substancia piel». Método volumétrico.
UNE 59.030-86	Cuero. Determinación de aceites de cachalote en curtidos.
CT-70	Industria química orgánica.
UNE 70.105-86	Anhídrido fálico para uso industrial. Determinación del anhídrido maleico. Método polarográfico.
CT-81	Prevención y medios de protección personal y colectiva en el trabajo.
UNE 81.001-85 1R	Protectores auditivos. Clasificación en función de su atenuación acústica.
UNE 81.455-85	Instrumentos detectores o analizadores de contaminantes químicos presentes en la atmósfera. Clasificación.
CT-83	Hormigón.
UNE 83.109-85	Aridos para hormigones. Toma de muestras.
CT-102	Yesos y productos de yeso.
UNE 102.037-85	Yesos y escayolas de construcción. Método de análisis de fases.
CT-104	Materiales impermeabilizantes para la contrucción.
UNE 104.281-85 (4-1)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Toma de muestras.
UNE 104.281-85 (4-3)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Fluencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de mayo de 1986.–El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20671 *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 Kv «Valldurgent-Llubí», en la provincia de Baleares, solicitada por «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la lína de transporte de energía eléctrica a 220 Kv, «Valldurgent-Llubí».

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 17 elementos de vidrio.

Constará de dos tramos. El primero, desde la subestación de Llubí hasta el apoyo número 20 de la línea «Son Orlandis-Llubí». El segundo, desde el citado apoyo hasta la subestación de Valldurgent. Este segundo tramo es de nueva instalación y tendrá una longitud total de 26,817 kilómetros y su recorrido afecta a la isla de Mallorca.

Entre los apoyos 60 a 68 se modifica la instalación proyectada en principio por afectar a la servidumbre del aeropuerto de Son Bonet.

La finalidad es garantizar el servicio de alimentación a la subestación de 220 Kv de Valldurgent.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 9 de junio de 1986.–La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.–3.677-D (51066).

20672 *RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de fosfatos, en el área denominada «Nigüella», comprendida en la provincia de Zaragoza.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.°, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 4 de junio de 1986, la inscripción número 268, en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Empresa nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de fosfatos, en el área que se denominará «Nigüella», comprendida en la provincia de Zaragoza y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 1° 33' 20" oeste con el paralelo 41° 32' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	1° 33' 20"	41° 32' 40"
Vértice 2	1° 31' 00"	41° 32' 40"
Vértice 3	1° 31' 00"	41° 31' 20"
Vértice 4	1° 33' 20"	41° 31' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 28 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de junio de 1986.–El Director general, Pedro Lizaur Otero.

20673 *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área denominada «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.°, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 10 de junio de 1986, la inscripción número 269, en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área que se denominará «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 4° 54' 40" oeste con el paralelo 36° 41' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales: